

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 7.

EXPEDIENTE: LOTE 2026 1298 (CONTR 2025 404100).

DENOMINACIÓN: LOTE 7. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS, CON DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS, EN EL MONTE CUENCA DE GUADALMEDINA (MÁLAGA). REMESA I

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Setecientos veintiún mil setenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (721.071,58€).

IMPORTE IVA: Setenta y dos mil ciento siete euros y dieciséis céntimos (72.107,16€).

IMPORTE TOTAL: Setecientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho euros y setenta y cuatro céntimos (793.178,74€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	1.000€
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	350.000,00€
2027	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	442.178,74€
TOTAL				793.178,74€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tipo de expediente: Abierto.

Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% Feader PEPAC y 15% Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 14 de noviembre de 2025.

Tercero.- El 7 de noviembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 17 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 22 de enero de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Se analiza la documentación del sobre 1 presentada por los siguientes licitadores:

- SEDINFRA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- JARQUIL VERDE S.L.
- PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.

Se constata por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que todas ellas han presentado correctamente la documentación requerida en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones. Por consiguiente, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de todas las entidades arriba mencionadas al procedimiento de licitación.

A continuación, se realiza la apertura del sobre n.º 2, y se pone a disposición de los vocales técnicos la documentación contenida en el mismo a los efectos de la emisión del pertinente informe por parte de la Comisión Técnica.

Quinto.- Con fecha 19 de febrero de 2026, en 2ª Sesión, se procede al examen del Informe realizado por la Comisión Técnica del sobre n.º 2, y en su caso, continuar con el procedimiento promovido para la adjudicación del contrato.

Del análisis del Informe de la Comisión Técnica, de 17 de febrero de 2026, se acuerda tras la deliberación de los miembros de la Mesa, devolver el informe a la Comisión Técnica con el objeto de que se refuerce la motivación de las puntuaciones otorgadas a los licitadores participantes en el procedimiento

Sexto.- Con fecha 12 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para el examen del informe emitido por la Comisión Técnica nombrada al efecto en relación con la documentación integrante del sobre electrónico n.º 2, y si procede, apertura del sobre n.º 3.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se procede al análisis del informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 9 de marzo de 2026 para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este informe, otorga las siguientes puntuaciones totales:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2
JARQUIL VERDE S.L.	17,500
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	15,250
SEDINFRA, S.A.	9,125

Del análisis del Informe de la Comisión Técnica, de 9 de marzo de 2026, que ha sido aceptado por la Mesa, resulta excluida la empresa SEDINFRA, S.A., al no haber superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento selectivo, establecido en el PCAP, Anexo I-apartado 8.C, en 9,25 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, constatándose que todas las entidades ha presentado, junto con sus respectivas proposiciones económicas, declaración (Anexo V Bis) por la que se comprometen a asumir los compromisos evaluables mediante la aplicación de fórmulas (distintos de la proposición económica) establecidos en el Anexo I-apartado 8.B del PCAP.

A la vista de la documentación presentada por las licitadoras, se comprueba que la entidad JARQUIL VERDE, S.L., no ha aportado los certificados ISO o OHSAS que exige el PCAP en su Anexo I-apartado 8.B, por lo que la Mesa de Contratación, visto lo anterior, considerando como defecto u omisión subsanable la acreditación del cumplimiento de los criterios alegados por la citada entidad licitadora y que la aportación de tal acreditación en este momento no supone la alteración de su respectiva oferta, acuerda requerir a la misma para que en el plazo de tres días naturales presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica los certificados correspondientes en los términos establecidos en el PCAP.

Séptimo.- Con fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar la documentación previa a la adjudicación del Lote 7 correspondiente a la entidad JARQUIL VERDE, S.L., comprobándose que la misma ha sido presentada en tiempo y forma y que las deficiencias advertidas han sido subsanadas de manera correcta.

Seguidamente, se da lectura a las ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo las siguientes:

- JARQUIL VERDE S.L.: 504.504,31 euros (IVA excluido).
- PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.: 542.400,00 euros (IVA excluido).

A continuación, una vez comprobado que no existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se calcula la puntuación obtenida por las citadas entidades conforme a los criterios de adjudicación evaluados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 8.B del mencionado Anexo I, obteniéndose los siguientes resultados:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 7. Tratamientos selvícolas preventivos, con disposición de los productos generados, en el monte Cuenca de Guadalmedina (Málaga)							
ENTIDAD LICITADORA	1. Proposición económica	2. Formación Jefe de Obras	3. Certificados			4. Utilización vehículo híbrido	TOTAL PUNTOS
			ISO 9001	ISO 14001	OHSAS 18001 ó ISO 45001		
JARQUIL VERDE S.L	72,0000	1,5	2	2	2	2	81,5000
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	67,5284	1,5	2	2	2	2	77,0284

Así pues, considerando tanto la puntuación obtenida conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n.º 2) como la obtenida conforme a los evaluados mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3), la Mesa de Contratación fija la puntuación total alcanzada por las ofertas admitidas y que, clasificadas por orden decreciente, son las siguientes:

Lote 7. Tratamientos selvícolas preventivos, con disposición de los productos generados, en el monte Cuenca de Guadalmedina (Málaga)				
ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
JARQUIL VERDE S.L	17,5000	81,5000	99,0000	1
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	15,2500	77,0284	92,2784	2

A la vista de lo anterior, se concluye que para el **Lote 7** la oferta más ventajosa para la Administración, al haber obtenido la mejor puntuación es la presentada por JARQUIL VERDE, S.L.

De esta forma se acuerda por los miembros de la Mesa requerir a esta entidad para que en el plazo de diez días hábiles presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo.- Con fecha 20 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación del LOTE 7, solicitada a JARQUIL VERDE, S.L., presentada a través de la plataforma de contratación SIREC.

Examinada la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora JARQUIL VERDE, S.L., se advierte en primer lugar que si bien se ha aportado bastanteario de escritura de poder otorgada ante el Notario de Almería D. Emilio Navarro Moreno con fecha 23 de marzo de 2018 y número de Protocolo 1.051, no se ha aportado la propia escritura. No obstante, constando este documento en el expediente de contratación

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTR 2023 907857 (Mejora de hábitats y ecosistemas forestales de Málaga y Granada), de cuyo Lote 3 resultó adjudicataria la entidad JARQUIL VERDE, S.L., por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda su incorporación al presente expediente.

Asimismo, se observan los siguientes defectos u omisiones que deben ser subsanados:

- Según se declara en la documentación aportada (pág.70), la persona que ejercerá las funciones de Jefe de Obra, es la misma que la designada como recurso preventivo según el Anexo XX y curriculum vitae que se adjuntan (páginas 72 y ss.). Establecido en el PCAP (Anexo I-apartado 4.F.2., pág. 82) que "El puesto de recurso preventivo no podrá ser ocupado por la misma persona que ejerza la jefatura de obra", se deberá proponer a otra persona que cumpla los requisitos como recurso preventivo, aportando los oportunos Anexo XX y curriculum vitae.
- No se ha presentado la documentación requerida en el apartado g) de la cláusula 10.7 del PCAP (Personas trabajadoras con discapacidad). Se requiere que, de conformidad con este apartado, aporten un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X y, de acuerdo con lo declarado, aporten la documentación correspondiente, en caso de ser necesario.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a la entidad JARQUIL VERDE, S.L. para que a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica subsane tales extremos, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP.

Noveno.- Con fecha 30 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 6ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 7, presentada en tiempo y forma por la entidad JARQUIL VERDE, S.L.

Una vez comprobado que se ha subsanado correctamente dicha documentación y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del lote 7 del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, siendo la empresa JARQUIL VERDE, S.L., por un importe de QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (504.504,31 €), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. REMESA I" LOTE 7. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS, CON DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS, EN EL MONTE CUENCA DE GUADALMEDINA (MÁLAGA). REMESA I", a la entidad licitadora JARQUIL VERDE, S.L. con C.I.F n.º B04626263, por la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (504.504,31 €), IVA excluido; correspondiéndole un

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA de CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.450,43€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (554.954,74€) quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 15:56:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgW3bJ8Fm2naO5ftk67HIKQhuu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	